

E.S.E.: SUBRIO CENTRO OLENTE Fecha: 16 09 2015

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 26296	Número de Inscripción: 21483	Número de carpeta: 26296
Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: OLIMPION DE ABASTOS DE BOGOTÁ SA		
Dirección donde se realiza la inspección: AR 80 2 51		
Localidad: BARRIO		
UPZ: BOGOTÁ	Barrio: OLABASTOS	
Nombre del propietario del vehículo: MARCO ANTONIO CARVAJAL VARELA		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número: 29613883		
Correo electrónico para notificación: MARCOANTONIO.CAR1972@GMAIL.COM		
Dirección de Notificación: R.F. 90C 46 34 SR		Teléfono: 3107880373
Nombre del propietario del producto: MARCO ANTONIO CARVAJAL VARELA		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número: 29613883		
Correo electrónico para notificación: MARCOANTONIO.CAR1972@GMAIL.COM		
Dirección de Notificación: R.F. 90C 46 34 SR		Teléfono: 3107880373
Línea de intervención: AUMENTOS JAMOS Y SEGUROS		
Clase de vehículo: CAMIONETA		Tipo de carrocería: FURGON
Modelo: 2007		Marca: CHEVROLET
Sistema de refrigeración: SI ☒ NO ☐		Placa: SWK15C
Número de trabajadores: 2		
Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro: ☐		
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro: ☐		
Tipo de productos que transporta: TRANSPORTE DE ALIMENTOS SELOS.		

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 21 11 2023	Favorable ☒	% De cumplimiento de la última inspección 94 %
	Favorable con requerimientos ☐	
	Desfavorable ☐	

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación ☒	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		

EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN

Acceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Acceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con ninguno los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/4

1. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013 Art. 29. Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	x		Detenidos de puntos fijos en unidad de carga, indicados corresponden a transporte
C				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013, Art. 29. Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	x		
C				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 Estado de salud. (Resol. 2674/2013, Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13	x	6.5	Se han estado de salud operante, no se eviden- cia lesiones visibles en la preli, recono- cimiento médico vigente.
C				
3.2 Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	y	2	Reconocimiento médico en fecha de 29-08-2015
C				
3.3 Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13	y	6.5	
C				

Hoja 2/4

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	x 6			
C				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		36 La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta		
4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	x		
C				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		35 La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta		
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984 Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Párrafo 1 y 2.)	x 20			Transportador asegura que temperatura produc- to a temperatura ambiente
C				
5.2 Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013, Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Num. 1.)	x 5			
C				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25 La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO			
% De cumplimiento	CONCEPTO	Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	X Favorable	90-100%	
96,5	Favorable con requerimientos	60-89,9%	
	Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas

Número del acta de toma de muestras

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de 09 del año 2015 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: <u>Wendy Juliana Sánchez Pacheco</u>	Nombre: _____
Tipo de documento: <u>C.C.</u>	Tipo de documento: _____
Número de documento: <u>1143185124</u>	Número de documento: _____
Profesión u oficio: <u>Técnica de Servicios N.</u>	Profesión u oficio: _____
Firma: <u>Wendy Juliana Sánchez Pacheco</u>	Firma: _____
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	TESTIGO
Nombre: <u>Wendy Juliana Sánchez Pacheco</u>	Nombre: _____
Tpo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐	Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐
Número de documento: <u>1143185124</u>	Número de documento: _____
Cargo: <u>Enfermera</u> Conductor ☐	Firma: _____
Firma: <u>Wendy Juliana Sánchez Pacheco</u>	

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario de favorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA 2: La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.



SECRETARÍA
SALUD

